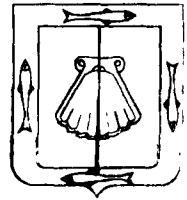




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



| | | |
|--|--|--|
| <p>LAS LEYES Y DEMAS Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico</p> | <p>DIRECCION SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO</p> | <p>Correspondencia de Segunda Clase Registro DGC-No. 0140883 Características 315112816</p> |
|--|--|--|

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 1128

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

PODER EJECUTIVO

**GUILLERMO MERCADO ROMERO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE
SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA
SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



Estado de Baja California Sur

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 1128

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DECRETA:

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

ARTICULO 1o.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LOS ARTICULOS 90 Y 226, FRACCION I, DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO, SE **CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA VIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, A EFECTO DE QUE SE ESTUDIE Y DICTAMINE EN SU CASO LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

A).- INICIATIVA REMITIDA POR EL PLENO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA REFORMAR EL ARTICULO 90 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE B.C.S., Y PARA REFORMAR Y ADICIONAR EN SU CASO, LOS ARTICULOS 5, 19, 22 BIS Y 33 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



Estado de Baja California Sur

PODER LEGISLATIVO

B).- INICIATIVA QUE PRESENTA EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

C).- INICIATIVA QUE PRESENTA EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA ADICIONAR EL DECRETO NUMERO 1122 EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

D).- INICIATIVA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA OBTENER AUTORIZACION A EFECTO DE DONAR A TITULO GRATUITO UN TERRENO GANADO AL MAR, CONOCIDO COMO " MERCADO DE PESCADORES ", UBICADO A LA ALTURA DEL KILOMETRO 1 DE LA CARRETERA LA PAZ-PICHILINGUE DE ESTA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S., A FAVOR DEL FONDO IMPULSOR INMOBILIARIO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

E).- REMISION A COMISIONES DE LA INICIATIVA DE LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA PUNTO DE ACUERDO.

ARTICULO 2o.- DICHO PERIODO INICIARA EL MIERCOLES 23 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE SESIONES "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON", DEL PROPIO CONGRESO.



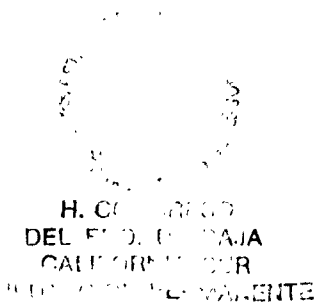
Estado de Baja California Sur

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- LA PRESENTE CONVOCATORIA SERA PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTRARA EN VIGOR EL DIA SEÑALADO PARA LA CELEBRACION DEL PERIODO EXTRAORDINARIO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR A 22 DE JULIO DE 1997.

LA DIPUTACION PERMANENTE



[Firma]
DIP. JESUS REDONA MURILLO
PRESIDENTE

[Firma]
DIP. PAULINO MOLINA ROMERO
SECRETARIO

PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTICULO 79 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, Y PARA LA DEBIDA
PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA SE EXPIDE EL
PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL
PODER EJECUTIVO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL
MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SIETE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.



LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. RAUL ANTONIO ORTEGA SALGADO.